



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARCELIANO FRANCISCO TAFUR
Demandado : ANA MILENA HURTADO GAITÁN
LUISA FERNANDA TAMAYO PORTELA
Radicado : 2018-936

Previo a resolver sobre las solicitudes elevadas por el señor ALEXANDER CUELLAR MOTTA CC. 7714560 en calidad de adjudicatario del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-179148 mediante memoriales remitidos el 20 de enero y 20 de abril del 2023, esta agencia judicial ORDENA OFICIAR POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA con el fin de que informe el trámite dado al Despacho Comisorio No. 35 del 8 de agosto del 2022 por medio del cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-179148 al adjudicatario ALEXANDER CUELLAR MOTTA.

Líbrese la comunicación correspondiente al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PALERMO - HUILA.

Por su parte, visto el Oficio No. 2879 del 7 de diciembre del 2022, por medio del cual, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva comunica que mediante auto proferido dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por OLGA LUCIA ROJAS CLAVIJO contra ANA MILENA HURTADO GAITAN y RAMON EDUARDO HURTADO GAITAN, decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de lo embargado demandada ANA MILENA HURTADO GAITAN, esta agencia judicial RESUELVE NO TOMAR NOTA del remanente comunicado, en razón a que no existen medidas cautelares contra la demandada ANA MILENA HURTADO GAITAN, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 466 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación correspondiente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ